

**TIENE PRESENTE DESCARGOS Y RESUELVE LO QUE
INDICA**

RES. EX. N°3 / ROL D-052-2020

Santiago, 10 de mayo de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 MMA”); en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011 MMA; en la Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

**I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO ROL D-052-2020**

1º Que, con fecha 24 de abril de 2021, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2020, con la formulación de cargos a Echeverría Izquierdo Edificaciones S.A. (en adelante, “la titular”), titular de la faena de construcción de edificio denominado “Edificio Humana”, ubicado en avenida Fernández Albano N° 424, comuna de La Cisterna, Región

Metropolitana de Santiago, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2° Que, la antedicha resolución de formulación de cargos fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 06 de julio de 2021, según consta en acta incorporada al presente procedimiento.

3° Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 28 de julio de 2021, Joaquín Catalán Martina, en representación de Echeverría Izquierdo Edificaciones S.A., presentó un programa de cumplimiento, acompañando los documentos que indicó.

4° Que, mediante Res. Ex. N°2/ Rol D-052-2020, de 21 de octubre de 2021, esta SMA resolvió rechazar el programa de cumplimiento por el titular.

5° Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, encontrándose dentro de plazo, el titular presentó un escrito de descargos, acompañando documentos.

- a) Guía de Despacho Electrónica N°17
- b) Guía de Despacho Electrónica N°9163
- c) Guía de Despacho Electrónica N°80050
- d) Guía de Despacho Electrónica N°80669
- e) Guía de Despacho Electrónica N°82638
- f) Guía de Despacho Electrónica N°83274
- g) Guía de Despacho Electrónica N°191807
- h) Guía de Despacho Electrónica N°191881
- i) Guía de Despacho Electrónica N°668930
- j) Guía de Despacho Electrónica N°21067087
- k) Guía de Despacho Electrónica N°21070467
- l) Orden de compra N°EIE-033326 (dos copias)
- m) Orden de compra N°EIE-033327 (dos copias)
- n) Orden de compra N°EIE-033368 (dos copias)
- o) Orden de compra N°EIE-037043 (dos copias)
- p) Orden de compra N°EIE-040976 (dos copias)
- q) Orden de compra N°EIE-041947 (dos copias)
- r) Orden de compra N°EIE-045324
- s) Orden de compra N°EIE-045668 (dos copias)
- t) Orden de compra N°EIE-048083
- u) Orden de compra N°EIE-048235 (dos copias)
- v) Orden de compra N°EIE-050797 (dos copias)
- w) Documento "Respaldos medidas de mitigación VF"
- x) Programa de Cumplimiento
- y) Documento "Anexo 1, PDC Edificio Humana"
- z) Documento "Costo medidas de mitigación"
- aa) Factura Electrónica N°214
- bb) Factura Electrónica N°220
- cc) Factura Electrónica N°38157
- dd) Factura Electrónica N°56620
- ee) Factura Electrónica N°119044
- ff) Factura Electrónica N°15734608
- gg) Factura Electrónica N°16920728
- hh) Factura Electrónica N°16924623
- ii) Factura Electrónica N°20266778
- jj) Factura Electrónica N°20334555

- kk) Factura Electrónica N°20460305
- ll) Factura Electrónica N°20460308
- mm) Factura Electrónica N°20605968
- nn) Factura Electrónica N°20606054
- oo) Factura Electrónica N°20606321
- pp) Factura Electrónica N°20678148
- qq) Factura Electrónica N°20796764
- rr) Factura Electrónica N°20881975
- ss) Factura Electrónica N°20881976
- tt) Factura Electrónica N°20882083
- uu) Factura Electrónica N°20882174
- vv) Factura Electrónica N°21204956
- ww) Factura Electrónica N°21204988
- xx) Factura Electrónica N°99
- yy) Factura Electrónica N°103
- zz) Factura Electrónica N°108
- aaa) Factura Electrónica N°118
- bbb) Factura Electrónica N°130
- ccc) Factura Electrónica N°134
- ddd) Factura Electrónica N°159
- eee) Factura Electrónica N°160
- fff) Factura Electrónica N°165
- ggg) Factura Electrónica N°167
- hhh) Factura Electrónica N°306
- iii) Contrato suministro y mano de obra "1546 Fernández Albano", de 19 de marzo de 2019.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS,
con fecha 23 de noviembre de 2021 y **POR ACOMPAÑADOS** los documentos.

II. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO,
conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular en su
presentación de fecha 28 de julio de 2021, en la siguiente casilla [REDACTED]

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la interesada en el presente procedimiento.



Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



DEV

Correo Electrónico:

- Joaquín Catalán Martina, en representación de Echeverría Izquierdo Edificaciones S.A., a la casilla electrónica:

[Redacted]

Carta Certificada:

- Carolina Ruiz Segovia, calle [Redacted]

D-052-2020